

ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA DE PAREJA DESDE UNA COMPARACIÓN ENTRE VISIÓN LINEAL Y SISTÉMICA RELACIONAL



ANALYSIS OF INTIMATE PARTNER VIOLENCE FROM A COMPARISON BETWEEN LINEAR AND SYSTEMIC RELATIONAL PERSPECTIVES

ÓSCAR ORLANDO GARCÍA CRUZ⁷

ALFREDO SÁNCHEZ CARBALLO⁸

AILEEN AZUCENA SALAZAR JASSO⁹

RESUMEN

En México, la violencia de pareja en un marco legal y de políticas públicas está asignada como violencia familiar y está tipificada como delito en el Código Penal Federal y en las leyes de los estados. Ante la visión de la tipificación de violencia familiar, el presente escrito se enfoca en la violencia de pareja desde un punto de vista terapéutico lineal y sistémico. Frente al enfoque predominante en violencia de pareja basado en un modelo lineal de causa efecto que reduce la complejidad a un sistema binario (víctima-agresor), tanto en parejas heterosexuales como homosexuales, este artículo analiza críticamente este paradigma y lo contrasta con la perspectiva sistémica relacional. A partir de una revisión teórica de los modelos de terapia familiar sistémica (primer, segundo y tercer orden), se propone un marco de intervención que aprovecha estos enfoques para el tratamiento de la violencia. Esta propuesta, centrada en la visión sistémica relacional y aplicable donde sea viable y ético, es evaluada en sus ventajas y limitaciones específicas para este fenómeno. A manera de reflexión el enfoque sistémico relacional, al trascender la simplificación binaria, ofrece una alternativa terapéutica integral para comprender e intervenir la violencia de pareja desde las interacciones del sistema.

Palabras clave: violencia, pareja, lineal, sistémico, relacional

SUMMARY

In Mexico, intimate partner violence is classified as domestic violence within the legal framework and public policies and is defined as a crime in the Federal Criminal Code and state laws. Given the classification of domestic violence, this paper focuses on intimate partner violence from a linear and systemic therapeutic perspective. In contrast to the predominant approach to intimate partner violence based on a linear cause-and-effect model that reduces complexity to a binary system (victim-aggressor) in both heterosexual and homosexual couples, this article critically analyzes this paradigm and contrasts it with the systemic relational perspective. Based on a theoretical review of systemic family therapy models (first, second,

7 1. Óscar Orlando García Cruz, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Tampico, Tamaulipas, México oscar.cruz@uat.edu.mx

8 2. Alfredo Sánchez Carballo, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Tampico, Tamaulipas, Méxicoalfredo.sanchez@uat.edu.mx

9 3. Aileen Azucena Salazar Jasso, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Tampico, Tamaulipas, México aileen.salazar@docentes.uat.edu.mx

and third order), an intervention framework is proposed that draws on these approaches for the treatment of violence. This proposal, centered on the relational systemic approach and applicable wherever feasible and ethical, is evaluated in terms of its specific advantages and limitations for this phenomenon. As a point of reflection, the relational systemic approach, by transcending binary simplification, offers a comprehensive therapeutic alternative for understanding and intervening in intimate partner violence based on the interactions of the system.

Keywords: violence, couple, linear, systemic, relational

INTRODUCCIÓN

La composición de las familias en América Latina comenzó a presentar cambios desde la década de 1980, según datos de la CEPAL (Arriagada, 2002). Estos cambios se deben, primordialmente, a las políticas públicas enfocadas en la reducción de las tasas de natalidad y la promoción de narrativas acerca de las posibles ventajas de las familias diversas pero reducidas (Arriagada, 2002, 2007). Antes de estos cambios, entraron en vigor políticas para impulsar el establecimiento de una familia normativa: nuclear biparental, monógama y heteroparental supeditada a factores históricos, económicos, culturales y políticos mediados por el cristianismo (Moreno et al., 2021; Salgar, 2017; Santacruz y Blanco, 2015). Posteriormente, y con el proceso de globalización acelerado por las políticas económicas neoliberales, hubo cambios en los estilos de vida, las interacciones sociales y por ende en la conformación de las familias. De ahí que hoy en día se hable de alternativas al modelo familiar tradicional de tipo nuclear.

Para el caso en México, el Consejo Nacional de Población (2020) indica que en las familias y hogares mexicanos impera el tipo nuclear compuesto por madre, padre, hijas o hijos y, en ocasiones, familias extensas en que viven con abuelos; familias monoparentales encabezadas por madres o padres solteros; personas que viven solteras; parejas del mismo sexo, con o sin hijos o hijas; formación de parejas jóvenes sin hijos o hijos, pues han postergado su maternidad o paternidad (o han decidido no tomarla como opción de vida);

familias en etapa de nido vacío conformada por parejas adultas cuyos hijos han dejado el hogar; así como familias reconstituidas formada por una pareja en que al menos uno de sus miembros tiene hijos de una relación anterior.

La Secretaría de Relaciones Exteriores (2024) describe México como un país con un patrimonio cultural diverso, preservador del legado de los pueblos prehispánicos y enriquecido en las manifestaciones populares y artísticas actuales; asimismo, las tradiciones mexicanas son una mezcla del legado indígena, afrodescendiente y europeo. Esta amalgama social ha derivado en diversos fenómenos.

Ante la estructura sociocultural en México, en el presente escrito se analiza la violencia en la pareja. García (2017) menciona que esta es una de las estructuras culturales o una práctica social duradera en la historia de México y, desde la época de la Nueva España hasta la consolidación del Estado-nación mexicano durante el siglo XIX y XX, los distintos gobiernos han tenido diversas concepciones y han elaborado múltiples normatividades y penalizaciones.

Actualmente en México la violencia de pareja, en un marco legal y de políticas públicas, es violencia familiar y está tipificada como delito en el Código Penal Federal y en las leyes de los estados. De Alba (2023) define la violencia familiar como un acto de poder u omisión intencional, dirigido a someter y ejercer violencia de manera física, verbal, psicoemo-

cional o sexual sobre cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, por quien tenga o haya tenido algún parentesco por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o a partir de una relación.

Ante la tipificación de violencia familiar, es decir, que dicho acto está expresamente señalado en la legislación mexicana como un delito que debe ser sancionado, el presente escrito discute la violencia de pareja desde un punto de vista comparativo entre la visión lineal y la visión sistémico relacional. Mientras el derecho opera necesariamente desde una lógica de atribución de responsabilidad individual, coherente con un modelo lineal de causa-efecto, la intervención psicológica no puede reducirse exclusivamente a esta estructura binaria sin empobrecer la comprensión del fenómeno.

Este análisis está ubicado contextualmente para el caso de México, específicamente en el Tamaulipas, estado ubicado en el noreste del país. En esta entidad, la violencia familiar, en un marco legal en la versión pública en la séptima sesión ordinaria aprobada por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas (2023), es definido como delito que comete el cónyuge, concubina o concubinario; pariente sanguíneo en línea recta ascendente o descendente o pariente consanguíneo.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2021), la violencia de pareja se refiere a los comportamientos de la pareja o expareja que causan daño físico, psicológico o sexual. El 30 % de las mujeres de entre 15 y 19 años, casi una de cada tres, ha sufrido violencia física o sexual ocasionada por su pareja.

En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2021) y la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares [ENDIREH] (2021) en su quinta y última entrega informan sobre

la situación de violencia contra las mujeres en México. Según esta información las entidades federativas en que las mujeres de 15 años y más han experimentado mayores índices de violencia son Estado de México (78,7%), Ciudad de México (76,2%), Querétaro (75,2%), Tamaulipas (61,7%), Zacatecas (59,3%) y Chiapas (48,7%).

Lo que se muestra con los datos mencionados es que la perspectiva de violencia en la relación de pareja heterosexual como una problemática de interés social lo padece más la mujer que el hombre. Debido a ello, las instituciones tienen el objetivo de proteger a la mujer de su victimario, lo que genera que el problema víctima-victimario se aborde desde una situación legal particular, por lo tanto, desde este tipo de abordaje legal se desprende el tipo de intervención psicológica conocida como lineal causal. Díaz (2023) afirma que la violencia en la relación de pareja no solo se trata de un fenómeno que protagonizan dos agentes; por ello, ofrece una visión sistémica de la violencia en que pueden intervenir muchas personas, contextos e instituciones de manera simultánea. Esta perspectiva expone una forma estructural de analizar y entender el fenómeno de la violencia de pareja y, por lo tanto, deriva en intervenciones psicológicas relacionales más allá de los abordajes lineales.

En relación con la perspectiva lineal causal, Suárez (2025) menciona que, en la mayoría de los casos, la violencia no se identifica con facilidad, ya que está normalizada y se justifica con frases como “siempre ha sido así”. Este tipo de consideraciones apuntalan una visión en la que la violencia de pareja solo ocurre hacia la víctima y solo es entendible a partir de un sistema binario de víctima-verdugo; además, hacen uso del violentómetro¹⁰ como una guía de referencia para identificar o prevenir la violencia, y en el seguimiento del Protocolo Nacional de Actuación a la Violencia de Gé-

10 Material gráfico y didáctico en forma de regla que consiste en visualizar las diferentes manifestaciones de violencia que se encuentran ocultas en la vida cotidiana y que muchas veces se confunden o desconocen Creado originalmente en el 2009 por la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género del Instituto Politécnico Nacional (IPN) de México (IPN, 2025)

nero Contra las Mujeres en el Ámbito Familiar por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2020).

Suárez (2025), al describir la violencia desde una visión sistémica, afirma que las acciones violentas emergen de un sistema social y cultural, por lo tanto, no es adecuado señalar a una persona en particular, sino que es necesario considerar las condiciones socioestructurales en las que se han manifestado las acciones violentas y las medidas preventivas a través del ámbito judicial que se han implementado para reducir la violencia en la relación de pareja. En este punto, Orozco (2013) argumenta que ofrecer una visión sistémica relacional ayuda a

reconocer la violencia conyugal, o en la relación de pareja, y cómo esta afecta a la familia en general.

En consecuencia, el análisis comparado no busca sustituir el marco legal ni relativizar la gravedad del delito, sino enriquecer la comprensión terapéutica del fenómeno. Al articular la visión lineal (necesaria para la protección y la sanción de delitos asociados a la violencia) con una visión sistémica relacional, se amplía el horizonte de intervención clínica de violencia de pareja, y se hace posible diseñar estrategias integrales, contextualizadas y éticamente fundamentadas.

DEFINICIONES SOBRE VIOLENCIA CONYUGAL Y FAMILIAR

A partir de lo anterior, en el presente apartado se expone una discusión comparativa acerca de las definiciones sobre violencia conyugal y familiar, con base en el proceso epistemológico lineal de la violencia en la relación de pareja, en comparación con el proceso epistemológico sistémico relacional. Con ello se pretende promover alternativas de análisis, perspectivas teóricas y abordajes de intervención desde las ciencias del comportamiento.

Desde la perspectiva teórica sistémica, Gutiérrez (2019) describe la violencia conyugal como la interacción diádica violenta entre

los miembros de un subsistema conyugal. Es decir, se deja de lado la individualización y se percibe a los miembros de la pareja como humanos sujetos a derechos y a obligaciones que deben responder por las consecuencias de sus actos y recibir ayuda profesional.

Villafranca (2004) define la violencia familiar como las diferentes formas de relación abusiva de modo presente o cíclico en el vínculo intrafamiliar, en las cuales cualquier miembro de la familia puede ser receptor y emisor de violencia, sin distinguir su sexo o edad.

DIFERENCIAS ENTRE VISIÓN LINEAL Y SISTÉMICA SOBRE LA VIOLENCIA DE PAREJA

La violencia generalmente ha sido estudiada desde un proceso epistemológico lineal, en el que se establece una aplicación de la lógica en forma de secuencia, es decir, se sigue una serie de pasos preestablecidos y se busca una causa del problema, una acción y una solución (Deming et al., 2011). Asimismo, la intervención lineal para la solución del problema se reduce a aislar las causas relacionadas directamente y eliminarlas; se define el problema, busca la causa directa del problema y aplica la solución.

La visión lineal interpreta la violencia de pareja desde una perspectiva reduccionista-lineal (causa-efecto), en la cual la relación se construye a una definición de víctima-victimario, sano o enfermo (Díaz, 2023). Desde esta concepción, el abordaje se enfoca en la victimización y la protección de quien sufre la violencia. Por el contrario, el agresor es sujeto de sanción y castigo por ser el ejecutor de violencia en la relación de pareja.

Al respecto, Deming et al., (2011) argumentan que, a través del abordaje del pensamiento sistémico, es posible identificar patrones de interacción para enfrentar las dificultades y entender el entorno que rodea la situación. Abordar la violencia desde este enfoque implica abandonar la idea lineal de causa-efecto para adoptar una perspectiva de abordaje que tenga como prioridad la complejidad del fenómeno, y en la cual el psicólogo constantemente cuestiona desde qué perspectiva epistemológica está construyendo el proceso de tratamiento de parejas que afrontan la violencia conyugal.

Además, los especialistas en el proceso epistemológico sistémico relacional conciben la pareja como dos personas que está construyendo una relación, de la índole que sea; específicamente como una construcción de

dos personas que se relacionan, construyen diálogo e intercambian maneras de pensar, sentir y actuar en la relación en un contexto particular. Este intercambio incluye una visión relacional de la violencia, pero es necesario entender cómo se construyó la violencia en su circunstancia y contexto, considerando que ambos participantes son corresponsables del hecho violento.

Analizar la violencia en la relación de pareja desde un proceso epistemológico sistémico es comprenderla desde una postura relacional y multicausal. Por el contrario, comprenderla solo como un fenómeno causa-efecto, en el que se considera que quien ejerce la violencia es el único responsable, es una visión parcial e insuficiente. A continuación, se presenta en la Tabla 1 una comparación de las características del pensamiento lineal y sistémico.

Tabla 1. Características del pensamiento lineal y sistémico

Pensamiento lineal	Pensamiento sistémico
Aplicación de la lógica de manera secuencial, el “paso a paso”.	El pensamiento sistémico se identifica por integrar las relaciones entre los elementos que la componen e implica un abordaje subjetivo.
Causa, problema, acción, solución.	Se tiene una visión circular de la situación o problema, ya que considera que las causas son múltiples y relacionadas entre sí, por lo que no es adecuado aislar las variables. El problema y la solución se construye entre los participantes
La solución del problema se reduce en aislar las causas relacionadas directamente y eliminarlas.	Se incluye a los observadores como responsables de lo que observan; se identifican pautas de relación tomando en cuenta las múltiples variables que influyen.
Se define el problema, busca la causa directa del problema y aplica la solución.	Elabora hipótesis y preguntas acerca de su modo de relacionarse para perturbar el sistema de creencia, generar reflexión y aprendizaje entre los participantes. No se busca una solución, sino reflexión y aprender a aprender.

Nota: Elaborado con base en Deming et al., (2011).

Abordar la violencia de pareja desde una perspectiva sistémica relacional implica, en primer lugar, una transformación del lenguaje con el que se nombra y comprende el fenómeno. A diferencia de las categorías dicotómicas “víctima–agresor” o “sano–enfermo”, propias de una lógica lineal y clasificatoria, el enfoque sistémico propone una semántica orientada a las interacciones y a los procesos relacionales que configuran la experiencia de la violencia. Este desplazamiento lingüístico no supone la negación de la responsabilidad individual ni la minimización del daño físico o psicológico, sino la ampliación del marco comprensivo hacia los patrones de interacción, las reglas implícitas y las secuencias comunicativas que sostienen el vínculo en las parejas.

La perspectiva sistémica relacional favorece un lenguaje despatologizante y contextual—centrado en la complejidad de las relaciones más que en la esencia de los individuos—, y se caracteriza por entender la relación entre las partes que componen un todo. Además, este enfoque promueve un entendimiento que va más allá de lo que el lenguaje de la víctima

y victimario permite comprender, por lo que busca una visión más amplia de la compleja situación para generar reflexión y aprendizaje sobre los cambios que los propios integrantes de la pareja decidirán. De este modo, la violencia deja de entenderse exclusivamente como un acto unidireccional para situarse en un entramado relacional más amplio, sin que ello implique simetrizar éticamente situaciones de abuso o invisibilizar asimetrías de poder.

De este modo, los desarrollos posmodernos o de tercer orden facilitan algunas adaptaciones en las interacciones al subrayar el carácter narrativo y discursivo de la experiencia. Desde esta perspectiva, la intervención terapéutica se orienta a generar espacios dialógicos y reflexivos que permitan a los integrantes de la pareja revisar las narrativas que organizan su relación y abrir posibilidades de cambio definidas por ellos mismos. Por lo tanto, es útil contrastar las características de la postura epistemológica sistémica relacional moderna con la posmoderna descritas a través del primer, segundo y tercer orden.

DISTINCIÓN DEL PENSAMIENTO SISTÉMICO DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER ORDEN

Resulta ilustrativo contrastar las características de las posturas epistemológicas moderna y posmoderna en la terapia familiar. La perspectiva sistémica de primer orden, arraigada en la modernidad, parte del supuesto de que existe una realidad objetiva y externa, separable del observador. Desde esta óptica, algunos modelos sistémicos tempranos se interesaron primordialmente por identificar la “patología” o disfunción familiar. Por ejemplo, el modelo estructural (Minuchin & Fishman, 1974) interpretó que las familias que se asemejaban a un ideal de familia nuclear eran consideradas “sanas”, mientras que aquellas que se desviaban de dichos estándares eran susceptibles de ser caracterizadas como “enfermas” o disfuncionales. Esta aproximación

ha promovido desde su creación la visión patologizante en las familias o parejas, es decir, parte de los supuestos de una epistemología estructural.

Posteriormente, el Grupo de Palo Alto (Watzlawick et al., 1967) afirmó que la patología reside en la comunicación; el modelo estratégico (Haley, 1976; Madanes, 1982) menciona que el conflicto reside en la jerarquía, y la Escuela de Milán (Selvini et al., 1978) aludió a la patología como una visión cibernética, ya que este modelo de primer orden denota un proceso de aprendizaje y lo representa de una forma; ni lo pone en la comunicación ni lo circunscribe única y exclusivamente a esta.

Por el contrario, la perspectiva sistémica de segundo orden emergió desde la postura posmoderna. En esta visión el conocimiento se concibe socialmente a través del lenguaje, y supone que no es posible tener una idea directa del mundo, sino que se configura a través de la experiencia sensorial y las relaciones con los demás a través de la conversación. La terapia familiar sistémica, desde una postura posmoderna, fundamenta su epistemología en el lenguaje y en el construccionismo social.

Estos supuestos son semejantes a los propuestos por el modelo de post Milán (Boscolo & Bertrando, 1996), la terapia breve centrada en soluciones (Shazer, 1978), la terapia narrativa (White & Epston, 1990) y la práctica colaborativa y dialógica (Anderson & Goolishian, 1988). Además, la terapia familiar sistémica consideró que el contexto y las personas cambian y ajustan sus formas de pensar y cuestionan los supuestos en los que se han establecido sus comportamientos. A partir de estos cuestionamientos, surgen prácticas terapéuticas posmodernas que comparten premisas básicas sobre el lenguaje, el conocimiento, el contexto, las relaciones y la identidad –tanto personal como colectiva–.

La perspectiva sistémica de tercer orden, por su parte, propone una comprensión de la realidad desde un enfoque crítico y socio-constructivista, otorgando relevancia al géne-

ro y los vínculos relacionales de estructura de poder y al contexto social más amplio. A su vez, corrigen las deficiencias de la circularidad simple del segundo orden. Este marco epistemológico permite visualizar la interacción entre diferentes niveles sistémicos, o lo que se conoce en el argot de esta perspectiva como “los sistemas de los sistemas”. Además, en el tercer orden se integra el género y la justicia social en el tratamiento. Por ejemplo, se lleva a cabo el análisis del patriarcado, la misoginia y los roles tradicionales de género afectan la estructura familiar y la salud mental. Para lograrlo, se requiere que el terapeuta tenga una metaperspectiva posicional de su participación con los clientes y deberá, entonces, incluir los sistemas sociales y de poder, así como la construcción de significados de manera colectiva y cultural. Algunos enfoques que incorporan la terapia sistémica de tercer orden son el modelo del contexto cultural (Almeida et al., 2008), el enfoque feminista de la terapia familiar (Hare, 1978), la terapia narrativa (White & Epston, 1990), el modelo de post Milán (Boscolo & Bertrando, 1996), la práctica colaborativa y dialógica (Anderson & Goolishian, 1988), la terapia relacional socioemocional (Knunson-Martin & Huenergardt, 2010), la terapia justa (Waldegrave & Tamasese, 1994), los diálogos abiertos (Seikkula et al., 2001) y la terapia comunitaria integrativa (de Paula, 2012) (Ver tabla 2).

Tabla 2. Cambio epistemológico en proceso terapéutico sistémico

Primer orden: sistema observado	Segundo orden: sistema observante	Tercer orden: los sistemas de sistemas
Describir la realidad externa.	Inventar la realidad.	Co-construir la realidad entre terapeuta y cliente.
Visión objetiva y reduccionista.	Visión compleja y con apertura externo-interno a través de la reflexión, la autorreflexión y la subjetividad.	Visión compleja de interacción al interior de los sistemas sociales, entre ellos el económico, el religioso, el político y el sociocultural.
Sistema significativo: personas en relación con el problema.	Sistema signifiante: personas, ideas y significados relacionados con el problema descritos por el observador mismo.	Sistema signifiante: reconocer que el contexto social y el poder interfieren en los problemas estructurales en la relación y síntomas psicológicos de sus miembros.
Observación desde una posición externa.	Observador conectado recursivamente con el sistema observado.	Observación de la relación de los integrantes con los sistemas colectivos.
Conocimiento objetivo.	Conocimiento construido a través de la autorreflexión.	Conocimiento co-construido a través del proceso colaborativo y dialógico.
Emociones periféricas.	Descubrimiento y valoración de emociones.	Las emociones son afines con los vínculos relacionales de estructura de poder en el contexto sociocultural.

Elaboración propia

Ahora bien, cuando una pareja acude a terapia y su motivo de consulta es la violencia, el terapeuta (formado desde una perspectiva sistémica relacional) forma parte de dicha relación y está obligado a reflexionar sobre la manera en cómo construye epistemológicamente la interpretación de pareja. De lo contrario, puede interpretar la interacción de pareja desde una perspectiva de causa-efecto, víctima-victimario, sano-enfermo, y otras dicotomías que reducen la complejidad del problema generando cambios temporales y reincidencias. Por lo tanto, el enfoque sistémico pretende que la pareja reflexione acerca de los cambios que requiere hacer en su relación, y

no solo en la forma de cambio impuesto por el sistema social o judicial.

La visión sistémica relacional, desde una postura posmoderna, tiene como puntos esenciales la curiosidad y en el cuestionamiento de las creencias fundamentales de vida desde diferentes contextos y tiempos. De este modo, el especialista podrá tener una visión más amplia de los diversos elementos que forman parte de la interacción en la pareja, es decir, identificar cómo y por qué se origina la violencia. De esta manera, el terapeuta adquiere el compromiso de atender ambas narrativas, incluida su propia voz, ya que, al conversar,

el terapeuta se integra como un miembro más en el diálogo y se da el intercambio de las premisas del propio terapeuta y las de la pareja.

Es importante mencionar que el trabajo terapéutico en casos de violencia en la relación de pareja se debe abordar desde una ética relacional con un sentido de corresponsabilidad social.

Al abordar la violencia en la relación de pareja desde la postura posmoderna, se debe considerar el constante cambio en el contexto social que impacta en las maneras de ser, pensar y actuar de las parejas, así como en la construcción de sus significados, bajo dichas premisas socioculturales que muchas veces no son cuestionadas. En la práctica, desde esta perspectiva, se cuestionan los constructos para co-construir nuevos significados. Este proceso no involucra únicamente a la pareja, sino también al terapeuta, quien forma parte del sistema conversacional y participa activamente en la construcción de la relación terapéutica.

La hipótesis sistémica ayuda a explicar los elementos contenidos en una situación problema y cómo se vinculan entre sí. A cada elemento se les asigna el mismo “peso” y, para ello, el interrogatorio circular ayuda. Las terapias posmodernas se basan en el constructivismo social, lo que quiere decir que en el espacio en que las personas se comunican a través del lenguaje y dentro de la terapia se construye “la realidad”. En este sentido, se constituye un intercambio entre terapeuta y la pareja a partir de las experiencias y significaciones.

Hablar de la práctica posmoderna es una aportación fundamentalmente de Bateson (1972), quien menciona la importancia de la complejidad y la idea de la construcción de lo que es un lenguaje terapéutico y cómo ir más allá del condicionamiento lingüístico, esto es,

cómo romper y cómo realmente distinguir el lenguaje terapéutico del lenguaje del sentido común. En las prácticas posmodernas se genera un cuestionamiento de proceso auto-reflexivo de: ¿cómo construir un proceso de psicoterapia?, ¿cómo construir una relación terapéutica? Ya no se piensa en la idea de la objetividad, sino de la subjetividad; y al entrar a ese proceso del constructivismo y constructivismo social, se entiende el lenguaje como una metáfora para explicar la realidad a través de la narrativa.

Por lo tanto, la narrativa, de acuerdo con Rosas (2022), es una forma de contar la historia, es decir, la narrativa se construye en la modalidad con que las personas narramos nuestra propia historia. En el enfoque sistémico relacional se narra. De este modo, se procura que los miembros del sistema familiar narren sus experiencias frente a la violencia.

De igual manera, Boscolo y Bertrando (1993, como se citó en Rosas, 2022) afirman que empezar un proceso para afinar ejes hipotéticos y utilizar un lenguaje terapéutico a un alto nivel reflexivo, impactaría sobre el sistema de creencias de las personas. Bateson (1972) lo llamó “cambios de segundo orden”, es decir, aprender a aprender para que la gente no necesite estar asistiendo a terapia cada vez que algo esté mal.

Por último, Rosas (2022) argumenta que la terapia familiar hace un punto central en la importancia de la creación de la relación terapéutica, es decir, en la co-creación, que ocurre en el nivel de implicación del acto propio de hablar, en el diálogo y en las realidades que emergen entre un terapeuta y un paciente. La práctica posmoderna no pretende reducir la complejidad, pretende trabajar la complejidad entendiendo que hay un punto ciego que nunca se va a ver. Si se pone mucha atención a la co-creación en el aquí y ahora, en ese proceso dialógico está la idea de la posmodernidad.

VENTAJAS DE ABORDAR LA VIOLENCIA DE PAREJA DESDE UN ENFOQUE SISTÉMICO RELACIONAL

De acuerdo con Quintero (2011), el enfoque sistémico permite observar la complejidad del sistema, incentivando la reconstrucción y participación de las redes que promueven cambios favorables en el sistema familiar. Esta perspectiva considera que las personas y los problemas en sus relaciones no se dan de forma aislada, más bien están íntimamente relacionados con sistemas recíprocos más amplios, entre los cuales la familia es el sistema más cercano. Por ende, se abordan los problemas considerando el funcionamiento familiar en conjunto y no solo el del cónyuge violento.

En el mismo sentido, para Perrone y Nanini (2005), el enfoque relacional sistémico destaca que para que ocurra violencia en el entorno familiar, debe existir “organización” comunicacional entre los miembros del sistema familiar. De allí que el enfoque sistémico relacional está enfocado en encontrar una retroalimentación circular en el comportamiento de cada miembro del sistema familiar que está directa o indirectamente relacionado con conductas violentas.

Por otro lado, Gutiérrez (2019) propone un abordaje sistémico de la violencia de pareja a partir de dos fases: la primera consiste en que el terapeuta ayude a los agentes que componen la relación a redefinir la situación como un dolor de ambos miembros, es decir, conceptualizarlo como un sufrimiento mutuo. Posteriormente, en la segunda fase se sugiere que, mediante un contexto conversacional, se exploren las emociones, los significados y las creencias detrás de las conductas violentas, siempre y cuando las circunstancias en que acontece la violencia lo permitan.

De acuerdo con McDowell et al. (2018), el abordaje sistémico relacional permite conceptualizar un conjunto de posibilidades dentro de sistemas interconectados y responder en forma efectiva en nuestras prácticas al incluir una mayor conciencia sociocultural. Al res-

pecto, D'Arrigo et al. (2017) mencionan que plantear una estrategia sistémica relacional consiste en integrar a nivel teórico y práctico los sistemas de poder institucional, sociocontextual y social que impactan en el proceso terapéutico. Por otro lado, al abordar a la pareja desde una visión sistémica relacional, se debe considerar el contexto social, tomando en cuenta las realidades materiales asociadas a los sistemas sociales, así como apoyar a la equidad social y relacional (Mc Dowell et al., 2019). Esto implica ayudar a las parejas a lidiar con las fuerzas sociales y ampliar sus alternativas en cuanto a formas de ser y estar en las relaciones.

Como señala Medina (2022), la práctica sistémica relacional apunta a que todas las personas son dignas; sea una víctima o un victimario, la condición es inapelable y su conducta inapropiada. Desde la visión sistémica relacional se trata a ambos miembros como personas, no como etiquetas, síntoma o conducta atípica.

Con respecto a la utilidad y la eficacia de la terapia de pareja desde el enfoque sistémico relacional en casos de violencia, Babcock et al. (2004) argumentan que un hombre que es denunciado, sancionado por el tribunal respectivo y cumple con su obligación de tratamiento sistémico relacional tiene una posibilidad de 40 % de no reincidir en su conducta violenta, frente a 35 % de posibilidades de no reincidencia que tendría un hombre que solo es denunciado y sancionado, pero que no realiza el tratamiento sistémico relacional.

Asimismo, Feder y Wilson (2005) afirman que los tratamientos en la reincidencia de la conducta violenta fueron levemente significativos en la reducción de la reincidencia, calculándose en alrededor de 15 % menos que quienes no recibían terapia sistémica relacional.

Por el contrario, Díaz et al., (2015) en Estados Unidos y el Reino Unido indican que se ha demostrado que los modelos de intervención con agresores de mujeres donde se reduce el uso de la violencia física entre 56 % y 90 %. Por lo tanto, una cuestión fundamental es que psicólogos, trabajadores sociales y terapeutas deben estar capacitados en manejo de grupos, violencia de pareja y terapia familiar feminista a la vez que debe encuadrar la intervención que se realiza con las parejas desde la perspectiva de género.

Por su parte, López (2021) realizó en Perú un estudio de caso único bajo un enfoque de terapia familiar sistémica estratégica. El caso aborda una pareja de dos años de casados y cinco de relación, en la cual se presenta violencia psicológica o verbal, caracterizada por gritos, insultos, humillaciones, amenazas de separación y descalificaciones mutuas, no se reporta violencia física consumada. El proceso terapéutico fue estructurado por sesiones evaluando progresivamente los cambios en la comunicación, la redefinición de roles y el establecimiento de límites con las familias de origen.

Rodríguez et al. (2022) realizaron un estudio de caso de tipo múltiple en Colombia con dos parejas mayores de edad, en los cuales se reportó violencia verbal y psicológica: insultos,

descalificaciones, bloqueos en redes sociales virtuales como forma de castigo, lucha por el poder e invalidación constante.

Ambos casos se abordaron a partir de un escenario narrativo, en que la reflexión y la terapia narrativa permitieron, desde una posibilidad dialógica, recursiva y simultánea, establecer recursos de evolución, novedades y procesos de bienestar. De igual manera, los investigadores recomiendan integrar este tipo de abordajes al sistema jurídico como un actor activo, con la finalidad de obtener una visión más ecológica del problema que convoca al sistema consultante.

Para complementar los dos casos anteriores, Castellanos y Redondo (2022) en Colombia, a través de una revisión sistemática desde una perspectiva sistémica y de género, lograron identificar la visión sistémica relacional con el enfoque de género para obtener como resultado una comprensión más completa del fenómeno y no solo una explicación desde una perspectiva lineal. Con esta revisión, recomiendan que se analice la pareja como una unidad de análisis, así como las secuencias comunicacionales que mantienen la violencia. Así, a través del método hermenéutico, es posible interpretar los diferentes aportes teóricos y comprender la violencia más allá de explicaciones simples de causa y efecto.

DESVENTAJAS DE ABORDAR LA VIOLENCIA DE PAREJA DESDE UN ENFOQUE SISTÉMICO RELACIONAL

Abordar la violencia de pareja desde una visión sistémico relacional puede presentar ciertas limitaciones. Ortiz (2023) diseñó una propuesta de intervención en México con la inclusión del varón en la atención a la violencia en la pareja, con el fin de lograr un trabajo conjunto que favorezca el cese de las interacciones violentas y le permita al agresor conocer el proceso de ajuste para evitar la repetición del maltrato. Esta propuesta de intervención está basada en las ideas del construccionismo social y los estudios de violencia

familiar. Sin embargo, no se han demostrado empíricamente los resultados de dicha propuesta en el contexto mexicano, por lo cual existe un vacío que hay que cubrir.

Respecto a la efectividad, Gondolf (2001) evaluó la percepción de la víctima en términos de seguridad. Los resultados indicaron que solo la mitad de los varones completan al menos tres meses del programa. Por otro lado, el 59% de las víctimas mencionaron que los agresores admitieron su problema de vio-

lencia, pero no se encontró reincidencia del abuso. Además, 60 % de las víctimas dijeron sentirse seguras y 44 % dijeron que temían ser agredidas en un futuro cercano. En efecto, después de cuatro años el 47 % de los perpetradores había reincidido, una complicación más en el análisis de la reincidencia de que los agresores pueden maltratar a la misma pareja, a otra, o a ambas.

Por otro lado, Ibaceta (2011) considera que dicho proceso de trabajo con ambos miembros de la pareja no aplica para las que están en proceso de demanda, solo para consulta de violencia que sea de inicio reciente, ocasional, espontánea, bidireccional o que tengan un mínimo de violencia verbal o psicológica, y que se requiere que ambos integrantes de la pareja estén de acuerdo en llevar a cabo el proceso de atención psicológica. Asimismo, se requiere que el primer paso de la intervención sea la cesación de la violencia, validando el lugar de la víctima antes de analizar la visión sistémica relacional.

A MANERA DE REFLEXIÓN

En el campo terapéutico mexicano, y en otras partes de Latinoamérica, la violencia de pareja ha sido abordada predominantemente desde una perspectiva en que se identifica una víctima y un agresor. A partir de esta concepción se han diseñado programas de formación e intervención orientados, de manera prioritaria, a la defensa y protección de la víctima, categoría que, en términos de género, suele asociarse principalmente con la mujer, en consonancia con los desarrollos normativos y las políticas públicas vigentes en la región.

En este esquema, el agresor es el sujeto de sanción jurídica y, en algunos casos, de programas de reeducación o rehabilitación. Si bien este abordaje resulta indispensable para garantizar la protección, el acceso a la justicia y la reparación del daño a las víctimas de violencia también tienden a centrar la explicación en una lógica unidireccional que, en la

Es importante señalar que el Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento (2025) sugiere que antes de abordar la violencia de pareja desde una visión sistémica relacional, primero hay que tomar en cuenta que la violencia no es simétrica, ya que implica a ambos miembros del sistema, por lo que la responsabilidad no es simétrica. Con ello, se evita caer en el riesgo ético de normalizar al agresor e invisibilizar el lugar de la víctima. Mantener esta distinción es fundamental para cualquier proceso de reparación efectiva.

Zapata et al. (2025), en su estudio en la Universidad de Granada demuestran, en su análisis a través de tres elementos (las consecuencias de la violencia, instrucciones de las encuestas y los tipos de violencia (física, verbal, psicológica, económica, digital y sexual) que se incluyen) que no se considera la asimetría en la forma de violencia de pareja.

mayoría de los casos, no siempre contempla los patrones interaccionales que configuran el vínculo relacional. Desde una perspectiva sistémica relacional, sin desconocer las asimetrías de poder ni la responsabilidad individual frente al daño, se propone ampliar el análisis hacia los patrones de interacción y los contextos que sostienen la relación. Otro punto para destacar es que las instituciones judiciales ante la violencia en la relación de pareja, en la mayoría de los casos, solo se encargan de separar de forma obligatoria a los miembros de la pareja. Ante ello, suele ocurrir que la víctima retira la demanda. Esto provoca que las parejas continúen en la relación persistiendo el daño y el sufrimiento ya que, generalmente, se atienden de manera separada y no de forma paralela o conjunta. Por ello, las instituciones jurídicas e incluso psicológicas no consideran la complejidad de la vida en pareja y sus intervenciones son limitadas.

Con base en las aportaciones para el ejercicio profesional, estudiar la violencia de pareja desde una perspectiva sistémica relacional implica tomar en cuenta a cada uno de los integrantes en sus relaciones e interacciones, y no a individuos aislados de su contexto. La incorporación de la dimensión de género al análisis del problema conlleva la elaboración de un marco de análisis de género diferencial que elimina una serie de alternativas válidas en la consideración de los problemas familiares como: daño físico, sexual, psicológico, social, económico, hasta cultural.

Cabe destacar que la visión lineal causal indica que, probablemente, los abordajes para solucionar el problema son insuficientes, ya que solo actúan como contención momentánea, por lo tanto, se requiere un cambio en el abordaje y en la comprensión de la violencia en la pareja. Asimismo, la violencia de pareja es un problema generalizado en nuestra sociedad y, en este contexto, el terapeuta requiere un entrenamiento para reflexionar sobre su propio sistema de creencias, principalmente, en sus diversas premisas personales, y su postura epistemológica en la que se basan las estrategias que utilizan.

Se propone abordar el fenómeno de la violencia en la relación de pareja considerando un enfoque sistémico relacional como una alternativa que considera el dolor compartido por ambos miembros de la pareja, lo que implica que ambos merecen ser atendidos con responsabilidad y justicia social.

La propuesta que aquí se ha discutido pretende abordar la violencia de pareja en una visión sistémica relacional en la cual generalmente se invita a integrar las relaciones entre los elementos que la componen. La violencia en la relación de pareja no solo se presenta de manera víctima-agresor —que es la visión lineal predominante—, sino que se invita también a considerar una visión sistémica relacional que ofrece un tratamiento terapéutico que atienda a ambos miembros de la pareja.

Finalmente, considerar una mirada sistémica relacional en los casos de violencia en la relación de pareja tiene relevancia práctica y teórica, ya que esta perspectiva ofrece un abordaje alternativo que considera el pensamiento sistémico. El primer orden, que concibe los sistemas como una máquina, y permite visualizar la estructura y comunicación de la pareja. En el segundo orden, se considera la visión de nuestro propio contexto y el de la pareja a partir de la construcción de significados colectivos en un proceso terapéutico situado desde múltiples voces. El giro del pensamiento sistémico de tercer orden da importancia al contexto social. Por lo tanto, la propuesta es que se considere el tercer orden de la terapia sistémica, es decir, terapeuta y cliente co-construyen un ambiente colaborativo y dialógico para deconstruir las historias que se han constituido. Asimismo, en el proceso psicoterapéutico se integra la justicia y la responsabilidad social en las intervenciones terapéuticas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almeida, R. V., Dolan-Del Vecchio, K., & Parker, L. (2008). *Transformative family therapy: Just families in a just society*. Pearson.
- Anderson H. & Goolishian H. (1988). Los sistemas humanos como sistemas lingüísticos: implicaciones para la teoría clínica y la terapia familiar. *Family Process*, 27, 371-393.
- Arriagada, I. (2002). Cambios y desigualdad en las familias latinoamericanas. *Revista de la Cepal*, 77, 143-161. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/c3ea2337-6aea-4c83-9a20-7da553f5f206/content>
- Arriagada, I. (2007). Familias latinoamericanas: cambiantes, diversas y desiguales. *Papeles de población*, 13(53), 9-22. <https://www.redalyc.org/pdf/112/11205302.pdf>
- Babcock, J., Green, C., & Robie, C. (2004). Does batterers' treatment work? A meta-analytic review of domestic violence treatment. *Clinical Psychology Review*, 23(8), 1023-1053.
- Bateson, G. (1972). *Pasos hacia una ecología de la mente*. Lohlé-Lumen.
- Boscolo, L. y Bertrando P. (1996). *Los tiempos del tiempo*. Amorrortu.
- Castellanos-Delgado, L. J. y Redondo, J. (2022). Violencia de pareja: reflexión desde el enfoque sistémico-comunicacional. *Revista Eleuthera*, 24(1), 236-248. <http://doi.org/10.17151/eleu.2022.24.1.12>
- Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento (CIMCYC, 2025). *Simetría vs asimetría de género en la violencia de pareja: los sesgos de un debate interresado*. <https://cimcyc.ugr.es/informacion/noticias/asimetria-genero-violencia-pareja>
- Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas (2023). *Delito de violencia familiar*. <https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ AccesoLibre/sentenciaspublicas/Sentencia Publica?ID=151344>
- Consejo Nacional de Población (2020). *La composición de las familias y hogares mexicanos se ha transformado en décadas recientes como resultado de cambios demográficos y sociales*. [https://www.gob.mx/conapo/articulos/la-composicion-de-las-familias-y-hogares-mexicanos-se-ha-transformado-en-las-recientes-decadas-como-resultado-de-cambios-demograficos?idiom=es#:~:text=La%20mayor%C3%ADa%20son%20nucleares%20\(71.3,como%20t%C3%ADos/as%2C%20primos/](https://www.gob.mx/conapo/articulos/la-composicion-de-las-familias-y-hogares-mexicanos-se-ha-transformado-en-las-recientes-decadas-como-resultado-de-cambios-demograficos?idiom=es#:~:text=La%20mayor%C3%ADa%20son%20nucleares%20(71.3,como%20t%C3%ADos/as%2C%20primos/)
- D'Arrigo-Patrick, J., Hoff, C., Knudson-Martin, C., & Tuttle, A. R. (2017). Navigating critical theory and postmodernism: Social justice and therapist power in family therapy. *Family Process*, 56, 574-588. <https://doi.org/10.1111/famp.12236>
- Deming, W. E., Segen P. y Ackoff, R. L. (2011). *Pensamiento sistémico frente al pensamiento lineal*. <https://jordicabre1.wordpress.com/2011/02/13/pensamiento-sistemico-frente-al-pensamiento-lineal/>
- De Alba, F. (2023). Violencia familiar en México (2015-2022). *Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública*. <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Micrositios/8657b-fd2-a41c-46bc-837d-9a1d492c2c39.pdf>
- De Paula, B.A. (2012). *Terapia Comunitaria Integrativa. Paso a paso*. Edizioni II.

- Díaz, A. (2023). Glosario feminista ¿Qué es la violencia sistémica? *LaCadera-deEva*. <https://lacaderadeeva.com/glosario-feminista/que-es-la-violencia-sistemica/8036#:~:text=La%20especialista%20Ana%20Mart%C3%ADnez%20define,personas%2C%20contextos%20e%20instituciones%20simult%C3%A1neamente>
- Díaz, M.N., Pérez, D.A. y Noroña (2015). *Modelo de intervención con agresores de mujeres*. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3936/9.pdf>
- Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021). *Cuestionario para mujer soltera, casada o unida, separada, divorciada o viuda*. <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/#:~:text=La%20Encuesta%20Nacional%20sobre%20la,marco%20del%20Subsistema%20Nacional%20de>
- Feder, L. & Wilson, D. (2005). A meta-analytic review of court-mandated batterer intervention programs: can courts affect abusers' behavior? *Journal of Experimental Criminology*, 1, 239-262.
- García, P.A.L. (2017). La privatización de la violencia conyugal en la ciudad de México entre los siglos XVIII y XX: polémicas del liberalismo. *Intersticios sociales*, (14), 181-205. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-49642017000200181
- Gondolf, E.W. (2001). *Final report: an extended follow-up of batterers and their partners*. Atlanta, G.A.: Centers for Disease Control and Prevention Injury Prevention Research for Violence Against Women. Grant No. R49/CCR310525-04 to 06-10 (1997-2001).
- Gutiérrez, D.V. (2019). *Violencia de pareja y enfoque sistémico. Abordaje sistémico de la violencia en la pareja: una revisión teórica*. Universidad del Área Andina. Facultad de Psicología ValleDupar-Cesar.
- Haley, J. (1976). *Terapia para resolver problemas. Nuevas estrategias para una terapia familiar eficaz*. Amorrortu.
- Hare, R.T. (1978). Un enfoque feminista en la terapia familiar. *Family Process*, 17(2), 181-194. <https://doi.org/10.1111/j.1545-5300.1978.00181>
- Ibáñez, F. (2011). Violencia en la pareja: ¿Es posible la terapia conjunta? *Terapia Psicológica*, 29(1), 117-125. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-48082011000100012&lng=en&nrm=iso&tlng=en
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Violencia contra las mujeres en México, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)*. <https://www.inegi.org.mx/tableros/estadisticos/vcmm/>.
- Instituto Politécnico Nacional (2025). *Violentómetro: detección de violencia cotidiana*. <https://www.ipn.mx/genero/materiales/violentometro.html>
- López, J. (2021). *Caso psicológico: abordaje sistémico estratégico en conflictos en la relación de pareja* [Trabajo académico de segunda especialidad, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. <https://repositorio.unfv.edu.pe/items/b654e9c9-02b9-4a93-b67d-d81841cdc6a1>
- Madanes, C. (1982). *Terapia familiar estratégica*. Amorrortu.

- McDowell, T., Knudson-Martin, C., & Bermudez, J. M. (2018). *Socioculturally attuned family therapy: Guidelines for equitable theory and practice*. New York: Routledge/Taylor & Francis. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-15877-8>
- McDowell, T., Knudson-Martin, C. y Bermudez, J. M. (2019). Pensamiento de tercer orden en terapia familiar: integrar la justicia social al trabajo terapéutico. *Family Process*, 0(0), 01-16. <https://onlinelibrary.wiley.com/action/downloadSupplement?doi=10.1111%2Ffamp.12383&file=famp12383-sup-0001-Spanish.pdf>
- Minuchin, S. y Fishman, H. (1974). *Familias y terapia familiar*. Paidós.
- Medina, C.R. (2022). La terapia familiar crítica de tercer orden: repensando la psicopatología y la psicoterapia. *Interacciones*. <https://dx.doi.org/10.24016/2022.v8.290>
- Moreno P, L. V., González R, R. y Verde D. C. (2021). Análisis del tratamiento de la familia y de la diversidad familiar en América del Sur. Estudio comparado de casos. *América Latina Hoy*, 88, 1-1863. <https://doi.org/10.14201/alh.25636>
- Organización de las Naciones Unidas (2021). *Violencia contra la mujer*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>.
- Orozco, V.A.M. (2013). *Propuesta de Intervención sobre las estrategias de visualización relacional desde la terapia breve en una situación de violencia*. Universidad Cooperativa de Colombia. Facultad de Psicología. Santiago de Cali.
- Ortiz, A.L. (2023). La inclusión del varón en atención a la violencia de pareja. *Perspectivas Sociales*, 25(1), 69-87. <https://perspectivassociales.uanl.mx/index.php/pers/article/view/190>
- Perrone, R. y Nannini, M. (2005). *Violencia y abusos sexuales en la familia*. Paidós.
- Quintero, O.M.M. (2011). *Modelo de Intervención Familiar para Mujeres Víctimas de Violencia Conyugal. Sistematización de la experiencia, salud mental y problemática psicosocial*. Universidad Pontificia Bolivariana. Escuela de Ciencias Sociales. Facultad de Psicología. Especialización en Psicología Clínica Bucaramanga.
- Rodríguez, A.F., Acevedo, J.P. y López, C. J. (2022). Abordaje sistémico de la violencia en pareja: procesos de cambio y adaptación. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 14(2), 133-156. <https://doi.org/10.17151/rlef.2022.14.2.8>
- Rosas, R. (2022). La Escuela de Milán. *Enciclopedia Sistémica*. https://www.youtube.com/live/odTIVlh1LsU?si=n43xKse14_PFXouI
- Salgar, C. A. (2017). *Concepto de familia: cambios estructurales y conceptuales desde la interdisciplinariedad, las teorías de género y la psicología. Una revisión documentada*. [Tesis de Licenciatura Fundación Universitaria Los Libertadores] <https://repository.libertadores.edu.co/server/api/core/bitstreams/941f14a8-bd29-46ff-8a4e-ad57ac0298ac/content>
- Santacruz, L.R. y Blanco, R.J. (2015). La protección penal de las uniones de hecho en Latinoamérica. *Vniversitas*, 64(130), 273-308. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj.130.ppuh>
- Secretaría de Relaciones Exteriores (2024). *Aspectos culturales de México*. <https://embamex.sre.gob.mx/italia/index.php/es/menu-cultural/aspectos-culturales-de-mexico>

- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2020). *Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Ámbito Familiar*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/614682/DOF_-_PROTOCOLO_NACIONAL_DE_ACTUACION_POLICIAL_PARA_LA_ATENCION_DE_GNERO_CONTRA_LAS_MUERES_EN_EL_MBITO_FAMILIAR_VF.pdf
- Seikkula, J., Alakare, B., & Aaltonen, J. (2001). Open dialogue in psychosis I: an introduction and case illustration. *Journal of Constructivist Psychology*, 14, 247-265.
- Selvini, M., Boscolo, L., Cecchin, G. y Prata, G. (1978). *Paradoja y contraparadoja. Un nuevo modelo en la terapia de la familia con transacción esquizofrénica*. Paidós.
- Shazer, S. (1978). *Claves para la solución en terapia breve*. Paidós.
- Suárez, J. (2025). ¿Qué es la violencia sistémica contra las mujeres en la impartición de justicia? *El Sol de Puebla*. <https://oem.com.mx/elsoldepuebla/mexico/que-es-la-violencia-sistemica-contra-las-mujeres-en-la-imparticion-de-justicia-21651192>
- Villafranca, C. V. L. (2004). *Violencia familiar: Tratamiento de la violencia desde un enfoque sistémico comunicacional*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. Perú.
- Waldegrave, C. & Tamasese, K. (1994). Some central ideas in the “Just Therapy” approach. *The family Journal*, 2(2), 94-103. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-29188-8>
- Watzlawick, P., Beavin, J. y Jackson, D. (1967). *Teoría de la comunicación humana*. Herder.
- White, M. y Epston, D. (1990). *Medios narrativos para fines terapéuticos*. Paidós.
- Zapata-Calvente, A.L., Moya, M., & Megías, J.L. (2025). Unveiling the Gender Symmetry Debate: Exploring Consequences, Instructions, and Forms of Violence in Intimate Partner Violence. *Journal of Interpersonal Violence*, 40(1), 17-18. <https://doi.org/10.1177/08862605241289477>